

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA LEY DE MIGRACIÓN, EN MATERIA DE REPATRIACIÓN DE PERSONAS.

INICIADO EN SESIÓN: 02 de mayo del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

13:46 hrs.

Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Presente

29 ABR 2022

El suscrito, Diputado Waldo Fernández González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional perteneciente a la LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 68, 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como, lo dispuesto en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno migratorio en nuestro país tiene una larga historia, millones de mexicanos han tenido que emigrar por cuestiones económicas y de oportunidades laborales e inclusive de tradición familiar, con el objetivo de mejorar su situación económica y las de sus familias.

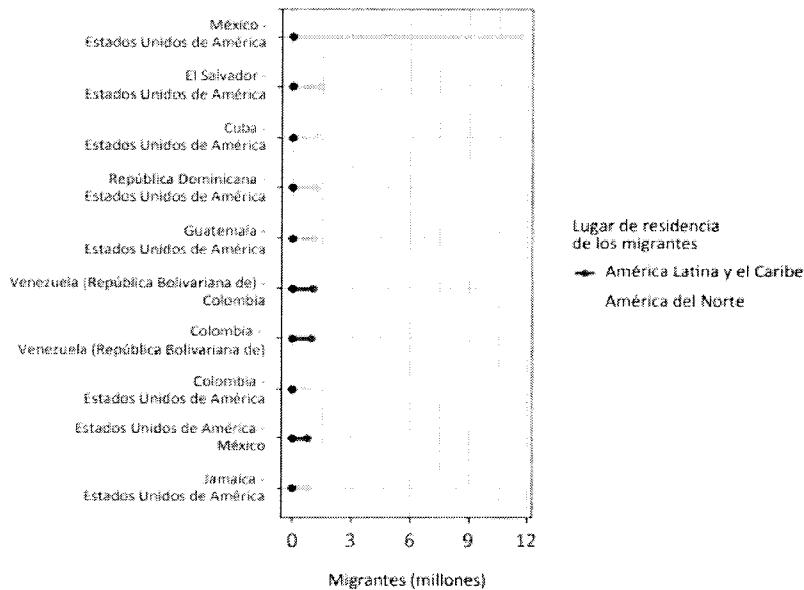
Las personas migrantes aún estando lejos de su lugar de origen, guardan vínculos estrechos con sus ciudades, algunos hasta contribuyen económicamente al desarrollo de sus comunidades a través de aportaciones para hacer mejoras, o para ayudar al bienestar social de sus familiares.

La organización internacional para las migraciones, define a la migración de esta forma:

"Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país"

Ahora bien, el informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020, menciona que en 2019 los migrantes nacidos en México seguían siendo, por un gran margen, el mayor grupo no nacido en los Estados Unidos de América, con algo más de 12,4 millones, equivalentes a aproximadamente el 22,7% del total de inmigrantes residentes en los Estados Unidos de América. Sin embargo, aunque por muchos años (por lo menos desde 1970) los mexicanos han sido el grupo más grande en las nuevas entradas a los Estados Unidos de América, en los últimos años su número ha disminuido. Las llegadas recientes han procedido principalmente de Asia sobre todo de la India, China y Filipinas.

En México, debido a nuestra cercanía geográfica el principal destino de nuestros migrantes son los Estados Unidos de América (EUA) como se aprecia en el gráfico 1. Los 10 principales corredores migratorios relacionados con países de América Latina y el Caribe en 2019. (Gráfica 1)

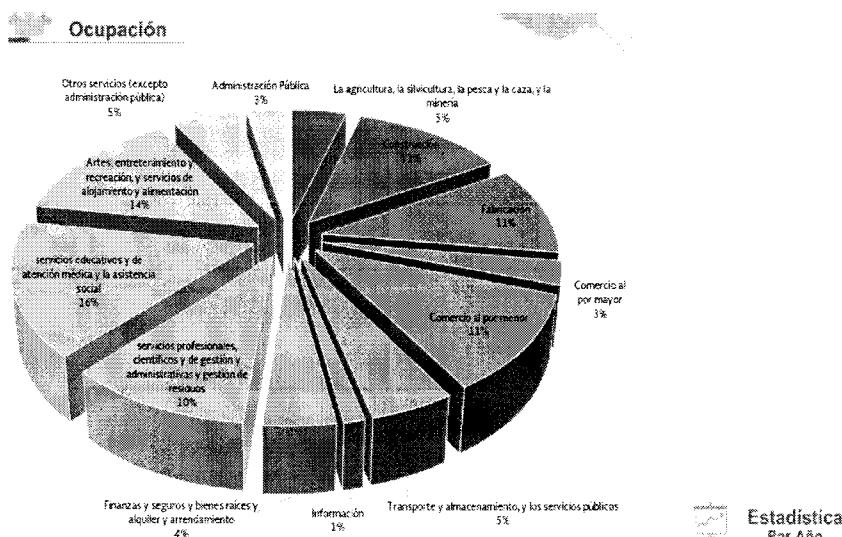


Fuente: DAES de las Naciones Unidas, 2019a.

Nota: Los corredores representan una acumulación de movimientos migratorios a lo largo del tiempo y ofrecen una instantánea de la evolución de los patrones migratorios que ha llevado a la existencia de grandes poblaciones de personas nacidas en el extranjero en determinados países de destino.

Podemos apreciar como el principal lugar de residencia de los mexicanos es hacia Estados Unidos, pero también, vemos que en una pequeña parte de ciudadanos está migrando de los Estados Unidos hacia este país.

(Gráfica 2)



El Instituto de los Mexicanos en el Exterior dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, nos dice que las principales ocupaciones en que se emplean los mexicanos residentes en los Estados Unidos son las que se muestran en esta Gráfica 2:

Regresando al Gráfico 1, en el año 2019, se tuvo una migración de los Estados Unidos hacia México, probablemente algunas de estas personas sean aquellos trabajadores que se fueron hace más de 30 años, cabe recordar, que la migración hacia aquel país del norte data desde 1908¹, de la cual sólo se tiene información en periódicos y documentos de archivos.

Cabe señalar, que millones de nuestros connacionales ya están jubilados o bien estarán próximos a hacerlo, a esto se le denomina migrantes en retorno, en razón de lo anterior debe integrarse este importante tema a la agenda pública, ya que miles de personas retornarán a sus ciudades de origen o bien ya lo están haciendo, por lo que el Estado debe de generar las condiciones necesarias para su regreso.

Para darnos una idea de las personas que planeaban regresar a nuestro país al momento de su retiro, basta revisar los datos que arrojó una encuesta realizada en 2013 por Hispanic Wealth entre inmigrantes mexicanos en Estados Unidos:

- Del 55% de los mexicanos en EUA, aproximadamente 6 millones, planea regresar a México.
- El 40% de los migrantes que regresarían a México, y que alguna vez cotizaron a la seguridad social, esperan obtener una pensión del IMSS o de su AFORÉ (que probablemente no podrán alcanzar al no cumplirse los requisitos de semanas de cotización).
- 52% de los migrantes esperan recibir una pensión por parte de la Administración de Seguridad Social (SSA por sus siglas en inglés) de EUA, pero solo 3 de cada 10 tendrá derecho a ella.
- Sólo 3 de cada 10 inmigrantes mexicanos han trabajado en empresas que ofrecen un plan pensionario y sólo 2 participan en dichos planes.

Ahora bien, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación, muestran que en los últimos cinco años se han registrado poco más de novecientos ochenta y seis mil eventos de repatriación, de los cuales el 21.41% corresponde al año 2019 y 18.67% al 2020, lo que da cuenta del volumen de eventos atendidos en la repatriación, y pone en perspectiva la atención requerida para personas en retorno, considerando que muchas ingresan por su propia cuenta y no se tienen datos precisos de su volumen, pero que en

¹ Información obtenida de:
http://conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/migracion_internacional/MigracionContCamb/01.pdf

términos de los resultados de la encuesta Intercensal de 2015 para el período 2010 a 2015, se estima que más de 495,400 personas regresaron a México.²

¿Qué significa esto? Que el Estado tiene un reto importante con las personas que están retornando a nuestro país, y es, crear las condiciones necesarias para aquellas personas que quieran regresar, con la finalidad que puedan acceder a vivienda, crédito para desarrollo de un negocio, seguridad social, entre otros.

Cabe recordar lo plasmado en el artículo 2 de la Ley de Migración, que a la letra dice:

“La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes”

Además, este artículo nos menciona que uno de los principios en que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano es la siguiente:

“Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.”

Como destaca, de este precepto normativo, es muy importante que el Estado facilite el retorno de los migrantes mexicanos, lo anterior, tiene innumerables beneficios, sobre todo para la unidad familiar, pues recordemos que muchas de las personas que emigran a otras latitudes generalmente lo hacen por cuestiones económicas, para poder brindar un mejor futuro a sus familias dejando en sus comunidades a sus seres queridos, por ello, al facilitar su regreso, se podría hablar de una reintegración familiar. Aunado a lo anterior, están también los beneficios económicos que esta repatriación conlleva, pues los migrantes jubilados quieren regresar a nuestro país a invertir su dinero en pequeños negocios o bien en la adquisición de propiedades, sin embargo, para ello, es necesaria la intervención del Estado para facilitar que sean acreedores a créditos.

Para reforzar lo señalado anteriormente, el documento Reintegración Migrante: Un modelo social, económico y empático para el retorno, menciona que se debe construir como un esquema integral que sean capaces de atender y vincular a los migrantes en cada paso de la trayectoria.

² Datos obtenidos de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622105&fecha=24/06/2021

Esta misma investigación, recomienda las siguientes acciones:

1. Identificación, clasificación y creación de perfiles de los migrantes en retorno.
2. Crear un diagnóstico que identifique las fortalezas y áreas de oportunidad de los programas existentes de atención al migrante.
3. Segmentar la población de migrantes en retorno en distintos perfiles con base al diagnóstico, con el objetivo de definir y diferenciar sus necesidades.
4. Brindar servicios de atención temprana, mediana etapa y acompañamiento para los migrantes que arriban a los diversos puntos de repatriación terrestres o área.
5. Diseñar mecanismos de acceso a la oferta de apoyo, así como de vinculación con actores locales claves en las comunidades de llegada de los migrantes en retorno.

No pasa inadvertido que desde el Gobierno Federal se ha posicionado en la agenda pública mediante acciones y estrategias para atender a la población repatriada y en retorno, entre ellas destacan: el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos en materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012, el cual establece en su Título Cuarto el procedimiento para la repatriación de migrantes mexicanos y las personas servidoras públicas encargadas de la recepción de los mismos; así como el Acuerdo por el que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores implementan la estrategia "Somos Mexicanos" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2016.

A pesar de que en nuestro país existen políticas públicas para el migrante en retorno, consideramos que es necesario plasmarlo en diferentes instrumentos jurídicos con la finalidad de fortalecer estas políticas públicas, pero además para que no sean eliminadas por la administración en turno.

Tenemos una deuda histórica con nuestros migrantes, debemos ser recíprocos con el apoyo económico que han brindado a muchas ciudades y comunidades del país, como muestra de la importancia de su aportación económica, basta recordar que en mayo de este año ingresaron a la nación, remesas por 4 mil 514 millones de dólares, el nivel más alto para cualquier mes desde que hay registro, es decir, 1995, de acuerdo al Banco de México, con esas cifras ¿quién estaría en contra de apoyar a nuestros migrantes retornados? Cuando están teniendo la confianza de mandar su dinero a México, es momento de pasar de los dichos a los hechos.

Por lo tanto, solicito a esta Honorable Asamblea a que apoyemos esta noble Iniciativa, para que nuestros connacionales retornen a México con las condiciones económicas y sociales que se merecen.

Por lo anteriormente expuesto y en mi calidad de ciudadano es que tengo a bien proponer ante este H. Congreso del Estado de Nuevo León el siguiente proyecto de

DECRETO

PRIMERO. Se adiciona una fracción IX al artículo 19 y se recorre la subsecuente de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I. a VII. (...)

VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía;

IX. Los programas para la repatriación de mexicanos y sus familias; y

X. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

SEGUNDO. Se adiciona una fracción XVIII. Bis al artículo 3; se adiciona un quinto párrafo al artículo 8 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. a XVIII. (...)

XVIII. Bis. Migrante en retorno: a la persona mexicana que habiendo residido en el exterior, regresa a su lugar de origen con el objeto de establecer su residencia de forma permanente en territorio mexicano;

XIX. a XXXVI. (...)

Artículo 8. (...)

(...)

(...)

(...)

Los migrantes en retorno que demuestren estar jubilados o retirados y que reciben una pensión por ese concepto en el país en el que residieron de forma habitual, tendrán derecho a acceder a los programas para el empleo, vivienda, seguridad social, capacitación y créditos, que para tal efecto implementen el gobierno y las autoridades competentes.

TRANSITORIO

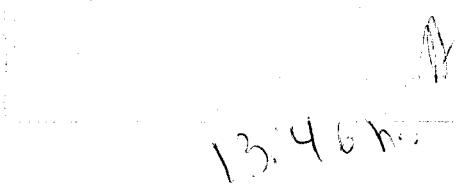
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los veintinueve días del mes de abril de 2022.

ATENTAMENTE,


Dip. Waldo Fernández González

29 ABR 2022


13.46 m